

	REQUISITOS 004	VIGENCIA
	LICENCIA PILOTO TRANSPORTE LÍNEA AÉREA AVIÓN/HELICÓPTERO	30/08/2019
		REVISIÓN
		0

1	Carta de solicitud de evaluación teórica emitida por el Explotador de servicio aéreo.
2	Solicitud de Licencia y/o habilitación (DSO/PEL-REG-001) dirigida al Director Ejecutivo de la DGAC.
3	Haber cumplido veintiún (21) años de edad
4	Leer, hablar y comprender el idioma español.
5	Fotocopia legible de la licencia aeronáutica de Piloto Comercial con habilitación IFR y Multimotor.
6	Fotocopia legible del Certificado Médico Aeronáutico vigente Clase 1 (RAB 67)
7	Fotocopia legible de la Cédula de Identidad vigente y con firma aclaratoria (Si aplica).
8	Haber culminado los estudios correspondientes a la enseñanza media o secundaria: Fotocopia legible del Título de Bachiller, acompañado por el original para ser cotejado o fotocopia legalizada de la Libreta de estudios del último nivel secundario (Si aplica).
9	Certificado de Competencia Lingüística (OACI), emitido por un Centro Evaluador de Competencia Lingüística, autorizado por la DGAC (RAB 61.165)
10	Certificado original o fotocopia legible, legalizada del curso para Piloto Transporte Línea Aérea (PTLA), impartido por un Centro de Entrenamiento de Aeronáutica Civil (CEAC-RAB 142) o poseedor de un AOC certificado por la DGAC (de acuerdo al Programa de Entrenamiento del Explotador Aéreo, aprobado y/o aceptado por la DGAC)
11	Fotocopia legible de la primera y las dos últimas hojas de la bitácora de vuelo para verificar el cumplimiento de la experiencia de vuelo (RAB 61.820).
12	Registro de Horas de vuelo (DSO/PEL-REG-009)
13	CD con Fotografía digital a color tamaño 3x3 en fondo blanco, de frente, vestimenta formal (No indumentaria aeronáutica) y en formato JPG de alta resolución.
14	Aprobar la Evaluación Teórica ante la DGAC
16	Notificación a la DGAC del inicio de entrenamiento bajo supervisión para aeronaves tripulada con más de un piloto, firmada por el gerente de operaciones de la empresa certificada.
17	Solicitud a la DGAC para la evaluación Oral/Práctica para obtener Licencia de PTLA más habilitación en equipo de vuelo, emitida por el Explotador Aéreo.
18	Certificado Original o fotocopia legible, legalizada del curso Inicial del equipo de vuelo a ser habilitado por la empresa de acuerdo a su Programa de Entrenamiento aprobado y/o aceptado por la DGAC. (Simulador o instrucción en avión vacío) original o fotocopia legalizada por el Explotador Aéreo.
19	Fotocopia legible de la Bitácora de vuelo correctamente llenada (todo el proceso completo de instrucción bajo supervisión del piloto asignado por el poseedor del AOC).
20	Aprobar la Evaluación Oral/Práctica ante un Examinador DGAC o Examinador Designado;
25	Solicitud de extensión licencia definitiva emitida por el Explotador Aéreo.
26	Certificado Original o fotocopia Legalizada de Cumplimiento de Entrenamiento emitido por el Explotador Aéreo.
27	Cancelar de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Ingresos por Servicios Aeronáuticos (RIPSA)
28	Comprobante de Ingreso

La Dirección General de Aeronáutica Civil dará por finalizado el trámite de las solicitudes que excedan el año de presentación.

“El recurso de revocatoria (apelación) deberá ser interpuesto por el interesado ante la autoridad administrativa que pronunció la resolución impugnada, dentro del plazo de diez (10) días siguientes a su notificación (Ley 2341, Artículo 64).”